

## **Exposición de los requisitos que reúne la candidata**

*Declaración de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 del Artículo 36 del Estatuto de Roma y el artículo 6 de la Resolución ICC-ASP/3/Res.6*

(a) La Dra. Silvia A. Fernández de Gurmendi es una jurista y diplomática de reconocido prestigio que ha desempeñado todos sus cargos con imparcialidad e integridad moral y reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en la República Argentina.

Combina i) reconocida competencia y experiencia en derecho y procedimientos penales internacionales y ii) reconocida competencia y experiencia profesional en derecho internacional, derecho internacional humanitario y derechos humanos.

Sus conocimientos y experiencia en derecho penal internacional derivan en gran medida de su intensa y prolongada contribución al proceso de establecimiento de la Corte Penal Internacional. Su extensa y activa participación en la totalidad del proceso de creación y puesta en marcha de la Corte Penal Internacional, unida a su posterior desempeño en la Fiscalía le han conferido un conocimiento y comprensión profundos del sistema de la Corte Penal Internacional, incluyendo el derecho aplicable, el funcionamiento de cada uno de sus órganos, y sus relaciones entre ellos y con los Estados y demás actores de la comunidad internacional. En particular, gracias a su participación en el desarrollo del procedimiento penal de la Corte, la Dra. Fernández de Gurmendi posee vastos conocimientos teóricos y prácticos del intrincado sistema procesal que gobierna la institución. En este sentido, cabe destacar que ella presidió todo el proceso para redactar el procedimiento penal contemplado en el Estatuto (Partes V, VI y VIII) y, después de la Conferencia de Roma, continuó conduciendo los trabajos necesarios para elaborar las Reglas de Procedimiento y Prueba. Al completar este instrumento, asumió la presidencia del Grupo de Trabajo sobre el crimen de agresión.

Del 2003 al 2006, la Dra. Fernández tuvo la ocasión de poner en práctica las disposiciones consagradas en el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba desde la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. Allí se desempeñó como Directora de la División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación, con funciones vinculadas al análisis preliminar de situaciones y casos, el desarrollo de sistemas para recibir y tramitar comunicaciones sobre crímenes internacionales, la obtención de cooperación internacional y asistencia judicial y la conducción de misiones a territorios relevantes para situaciones bajo análisis o investigación.

Asimismo, a través de otras actividades y funciones ejercidas a lo largo de su carrera profesional (incluyendo las de Directora General de Derechos Humanos, Subdirectora General de Derechos Humanos y Subdirectora General de Consejería Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina), la Dra. Fernández de Gurmendi desarrolló competencias en materia relevantes de derecho internacional, derecho internacional humanitario y derechos humanos.

En su actual posición como Directora General de Derechos Humanos, continúa ocupándose en cuestiones de justicia transicional y prevención de genocidio y otros crímenes internacionales. Sus otras responsabilidades incluyen, entre otras, la de representar a la República Argentina ante órganos universales y regionales de derechos humanos y la de actuar como representante o agente del Estado en procedimientos ante los órganos del sistema interamericano de protección de los derechos humanos (Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos).

De 1994 al 2000, fue designada consejero legal de la Misión Argentina ante las Naciones Unidas, desempeñándose como representante ante la Sexta Comisión (de la que fue relatora en 1994) y otros comités jurídicos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Como parte de estas funciones, la Dra. Fernández participó en múltiples negociaciones en el ámbito jurídico y ejerció funciones de liderazgo en los procesos de elaboración de instrumentos fundamentales para combatir el terrorismo internacional y promover el derecho internacional humanitario. La Dra. Fernández presidió, entre otros, el proceso de elaboración de la Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional así como de su Declaración Complementaria de 1995 y todas las resoluciones que sucesivamente se adoptaron sobre la cuestión en la Sexta Comisión, hasta que dejó este cargo en 2000. También desempeñó un papel fundamental, internacionalmente reconocido, durante las negociaciones de la Convención sobre Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. En razón de su experiencia y conocimientos particulares en estas materias y cuestiones relacionadas, fue convocada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para presidir el grupo internacional de expertos sobre mercenarios, para recomendar medidas para combatir su reclutamiento y fortalecer el control de las compañías de seguridad (Resolución 56/232).

Durante toda su carrera profesional, la Dra. Fernández ha estado vinculada a la docencia, incluso como profesora de derecho penal internacional en la Universidad de Palermo y la Universidad de Buenos Aires, donde continúa en la actualidad. Ha sido invitada como disertante o panelista por numerosas universidades y organizaciones nacionales e internacionales y ha publicado extensamente en la Argentina y en el exterior sobre cuestiones de derecho internacional humanitario, derechos humanos y derecho penal internacional.

Además del español, su lengua nativa, la Dra. Fernández de Gurmendi tiene excelente dominio de ambos idiomas de trabajo de la Corte, el inglés y el francés.

La candidatura de la Dra. Fernández se propone conforme al procedimiento para proponer candidatas a los más altos cargos judiciales del país, conforme al apartado a) i) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

(b) A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma y atendiendo a la combinación de requisitos que reúne, la Dra. Fernández elige figurar en la Lista A.

(c) En la selección de la candidatura de la Dra. Silvia A. Fernández de Gurmendi se ha tenido en cuenta la necesidad de representar los principales sistemas jurídicos del mundo, una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) i) a iii) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma. La Dra. Fernández de Gurmendi puede contribuir a una adecuada composición de la Corte al i) representar al sistema del derecho civil, ii) representar al Grupo Latinoamericano y del Caribe y iii) representar al género femenino.

En adición a lo expuesto, dada la combinación de conocimientos y experiencias que posee la candidata para ambas categorías de magistrados (A y B), su elección contribuirá en general al equilibrio de la composición del tribunal.

(d) Además de sus conocimientos y experiencia general en derecho internacional penal, derecho internacional humanitario y derechos humanos, la Dra. Fernández de Gurmendi, de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del párrafo 8 del artículo 36 del Estatuto de Roma, tiene experiencia especializada en temas concretos de relevancia en situaciones de justicia transicional, incluyendo el derecho a la verdad, la restitución de identidad a niños ilegalmente apropiados y la desaparición forzada de personas.

(e) La Dra. Silvia A. Fernández de Gurmendi no posee doble nacionalidad a los efectos del párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto de Roma. Su candidatura se presenta como nacional de la República Argentina.

\*\*\*